


CLÁUSULA ADICIONAL No.5 AL CONTRATO MARCO No. 202300041

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>CONTRATO MARCO No:</b>	202300041
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	“Formalizar el Contrato Marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”.
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato y el aliado proveedor.
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 1 de mayo del 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar Plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliar Plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Ampliar Plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Ampliar Plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024
<b>VALOR FINAL:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 15 de noviembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 al Contrato Marco No.202300041, cuyo objeto es “Formalizar el Contrato Marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, para ampliar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 17 de febrero de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el Contrato Marco No. 202300040 cuyo objeto es “Formalizar el Contrato Marco con UNIÓN ELÉCTRICA S.A en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor. 

- B. El 01 de marzo de 2023, se reunieron MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.223, Subgerente de Servicios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el acuerdo 078 de 2017 y JULIO CESAR CORREA MAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.464.212, actuando en nombre y representación legal de la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con NIT 890.937.250-6 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del Contrato Marco 202300041.
- C. El 29 de febrero de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la cláusula adicional No.1 al Contrato Marco 202300041 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 1 de mayo de 2024.
- D. El 26 de abril de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la cláusula adicional No.2 al Contrato Marco 202300041 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.
- E. El 27 de junio de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Marco No.202300041 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto 2024.
- F. El 29 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Cláusula Adicional No.4 al Contrato No.202300041 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre 2024.
- G. El Contrato Marco No. 202300041, suscrito entre la empresa para la Seguridad y Soluciones urbanas -ESU y Unión Eléctrica s.a., se encuentra vigente.
- H. El estado evaluación del proveedor se detalla así: La supervisión del Contrato Marco No.202300041 realizó la evaluación del aliado, teniendo en cuenta el artículo 29 del Reglamento de Contratación y lo estipulado en el Contrato Marco, el resultado de esta evaluación fue de 87%, porcentaje que permite realizar la modificación contractual solicitada.
- I. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., en marco de ejecución del Contrato Marco se suscribieron los contratos que se detallan a continuación: CONTRATO No. 202300005, No. 202300106, No. 202300115, No.202300116, No. 202300117, No. 202300118, No. 202300121, No. 202300122, No.202300130, No. 202300149, No. 202300150, No. 202300153, No. 202300164, No.202300174, No. 202300225, No. 202300232, No. 202300233, No. 202300239, No.202300240, No. 202400025, No. 202400026, 202400071, 202400072, No. 202400074, No. 202400077, No. 202400106, No. 202400107, No. 202400112, No. 202400113, No. 202400115, No. 202400125, No. 202400126, No. 202400127, No. 202400128, No. 202400132, No. 202400139, No. 202400140, No. 202400142 y No. 202400143.
- J. La supervisión del Contrato Marco No. 202300041 realizó evaluación de aliado proveedor teniendo en cuenta el artículo 29 del Reglamento de Contratación y lo estipulado en el Contrato Marco para determinar el estado de los procesos que hacen parte de la calidad del servicio el cual nos arrojó un 100% lo que permite verificar que es posible ampliar el Contrato Marco. Es importante resaltar que si bien estamos frente a un Contrato Marco que no se exigen pólizas las mismas si son requeridas frente a cada uno de los contratos que se derivan.

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 04 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No.20240005782, la Supervisión del Acuerdo Marco No.202300041, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre del 2024.
- L. En Comité de Contratación celebrado el 10 de octubre de 2024, se recomendó y aprobó por parte del Comité que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Marco se diera hasta el **quince (15) de noviembre del 2024**, lo cual quedó plasmado en el acta No.66 de este Comité.
- M. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Marco hasta el 15 de noviembre del 2024.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato Marco.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


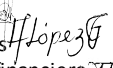
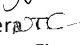



Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente ESU



**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General   
Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios   
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera   
Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera   
Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.